

SECRETARÍA DE SALUD



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Abril de 2013

VISTO, el Oficio N° 794-OEGRRHH-OARRHH-UDTH-N° OF. 063-HNCH con registro N° 11819 e Informe N° 399-2013-OAJ/HNCH;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Oficio N° 794-OEGRRHH-OARRHH-UDTH-N° OF. 063-HNCH, con fecha 10 de abril de 2013, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la aprobación del Programa de inducción a la función del servicio público en salud y el Plan Anual de Capacitación 2013;

Que, el artículo 15° inciso "i" de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, establece que el empleado público tiene derecho a su capacitación, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 18° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que es deber de cada entidad, establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que las entidades públicas están obligadas a brindar capacitación inicial a los recién ingresados a la Administración Pública, sobre los fines y objetivos de la entidad, derechos y obligaciones y las funciones a desempeñar. La referida inducción constituye requisito básico para el inicio de la función pública;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842 prescribe que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, establece las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 2° inciso "a" del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, define las acciones de capacitación, como los procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del Estado para la mejora continua de la gestión pública;

Que, en tal sentido, la propuesta de aprobación del Programa de Inducción a la función del servicio público en salud y del Plan Anual de Capacitación 2013, formulada por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos mediante Oficio N° 794-OEGRRHH-OARRHH-UDTH-N° OF. 063-HNCH, al encontrarse comprendida dentro de los alcances de lo dispuesto por la normativa enunciada precedentemente, resulta amparable;



Estando a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 546-2013-OAJ/HNCH;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

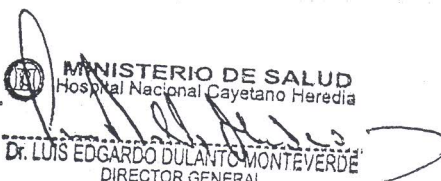
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, con efectividad al 31 de enero de 2013 el Programa de Inducción a la función del servicio público en salud y el Plan Anual de Capacitación 2013, del Hospital Nacional Cayetano Heredia, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de esta resolución en la página web de la entidad.

Regístrese y comuníquese;




MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Cayetano Heredia
Dr. LUIS EDGARDO DULANTO MONTEVERDE
DIRECTOR GENERAL
CMP. 14270

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
"FIEL DEL ORIGINAL"

25 JUN 2013

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
REDACTARIO TITULAR
INTERIO

- () DG.
- () OEA
- () OEGRHH
- () OAJ
- () Archivo